



# COMILLAS

UNIVERSIDAD PONTIFICIA

BIBLIOTECA

## CARTA DE DERECHOS Y DEBERES Servicio de Biblioteca Universidad Pontificia Comillas de Madrid

### *DERECHOS DE LOS USUARIOS*

Los usuarios de la Biblioteca de la Universidad Pontificia Comillas tienen derecho a:

- Acceder a la consulta del fondo bibliográfico y documental de la Universidad, con independencia del soporte en el que se encuentre, a excepción de los documentos propios del Archivo General.
- Obtener en préstamo los documentos solicitados, cumpliendo la normativa de préstamo vigente del Servicio de Biblioteca
- Disponer de espacios, medios y recursos de información de calidad para el estudio, la docencia y la investigación, con fondos actualizados que satisfagan sus necesidades.
- Recibir sesiones de formación para obtener el mayor provecho de los recursos y servicios disponibles.
- Recibir asesoramiento en la búsqueda y obtención de información por parte del personal bibliotecario especializado.
- Obtener documentos de otras bibliotecas mediante el servicio de Acceso al Documento y Préstamo Interbibliotecario si dichos documentos no se encuentran en el fondo bibliográfico de la Biblioteca de la Universidad
- Recibir una atención correcta y eficiente por parte del personal de la Biblioteca, ya sea presencial, telefónica o mediante correo electrónico.

### *DEBERES DE LOS USUARIOS*

Los usuarios de la Biblioteca de la Universidad Pontificia Comillas tienen el deber de:

- Identificarse como usuario siempre que el personal de la Biblioteca lo solicite.
- Hacer un uso responsable de los documentos en cualquier soporte.
- Respetar las instalaciones, el mobiliario y el equipamiento de la Biblioteca de la Universidad.
- Cumplir las indicaciones del personal del Servicio en el uso de las instalaciones, mobiliario y equipamiento.



# COMILLAS

UNIVERSIDAD PONTIFICIA  
BIBLIOTECA

## CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS

- Respetar la legislación vigente sobre propiedad intelectual a la hora de reproducir cualquier documento.
- Conocer y cumplir la normativa de préstamo a fin de respetar los derechos de los otros usuarios.
- Colaborar con el Servicio de Biblioteca para mantener el correcto funcionamiento del mismo.

Aprobada por la Comisión Técnica el 16 de octubre de 2006